

Referencia:	<b>32/2024/RRH_SELEC</b>
Procedimiento:	<b>Participación en el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.</b>
Representante:	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	

## ANUNCIO

**Asunto:** Subsanación de error advertidos en la Resolución 2024004086, de 8 de julio, advertido en la Relación provisional de personas Admitidas y Excluidas para la provisión de 5 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local (4 libres y 1 por movilidad), subsanada por Resolución n.º 2024005449.

Visto el escrito presentado por D. José Luis Sánchez Gómez, con número de registro de entrada 2024058249, de 24 de septiembre de 2024.

Visto el informe del Adjunto a Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 26 de septiembre de 2024, del siguiente contenido:

### ***“(.../...) ANTECEDENTES DE HECHO***

**PRIMERO.-** Con fecha 8 de julio de 2024 se dictó Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 2024004086 por la que se resuelve, la Relación provisional de personas Admitidas y Excluidas para la provisión de 5 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local (4 libres y 1 por movilidad), subsanada mediante Resolución n.º 2024005449 de fecha 13 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Visto el escrito presentado por D. José Luis Sánchez Gómez, con registro de entrada n.º 2024006773 de fecha 1 de febrero de 2024, mediante el cual solicita ser admitido en el referido proceso selectivo por haber presentado su solicitud en tiempo y forma. Y comprobado el registro de documentos, se detecta que es cierto que el Sr. Sánchez Gómez presentó su solicitud y la documentación solicitada en el plazo establecido y por error no se incluyó en la relación definitiva de admitidos y excluidos.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (...).”*

**SEGUNDO.- Competencia.-** De conformidad con lo previsto en el art. 127,1h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, las decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano, son competencia de la Junta de Gobierno Local. Considerando el acuerdo de delegación adoptado por dicho órgano colegiado en sesión de fecha 23 de junio de 2023, modificado por acuerdo de 6 de noviembre, por el que se delegan competencias en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se entiende que este es el competente para la adopción de la resolución que proceda.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procedería pues que el Concejal Delegado, actuando por delegación de la Junta de Gobierno Local, dictase resolución relativa a la **subsanción de la Resolución n.º 2024004086, de 8 de julio, subsanado por Resolución n.º 2024005449** de fecha 13 de septiembre de 2024. en el siguiente sentido :

**ÚNICO:**

Incluir en la Relación de admitidos al aspirante:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N.º REGISTRO ENTRADA
	SANCHEZ GOMEZ, JOSE LUIS	***8196**	2024006773/2024006773

“

Por el presente y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 23 de junio de 2023, modificado por acuerdo de 6 de noviembre de 2023, **RESUELVO:**

**ÚNICO:** que se proceda a la subsanción **de la Resolución n.º 2024004086, de 8 de julio, subsanado por Resolución n.º 2024005449** de fecha 13 de septiembre de 2024. en el siguiente sentido :

Incluir en la Relación de admitidos al aspirante:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N.º REGISTRO ENTRADA
	SANCHEZ GOMEZ, JOSE LUIS	***8196**	2024006773/2024006773

Firmado electrónicamente por  
Juan Fernández Olmo,  
el 26/09/2024, a las 11:32:30.

